

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES ADSCRITAS A LYMA SAM, EN MÁQUINAS DE RIEGO O BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA, ASI COMO EN SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN O SIMILARES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Entidad contratante	Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
Responsable del contrato	Departamento de PRL

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES ADSCRITAS A LYMA SAM EN MÁQUINAS DE RIEGO O BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA, ASI COMO EN SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN O SIMILARES, con la periodicidad y metodología según lo estipulado en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, o normativa que lo sustituya, y la norma UNE 100.030 de abril de 2.017 (versión corregida de fecha 24/07/2019).	
Código CPV	90920000-2 Servicio de higienización de instalaciones	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La división en lotes del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>Cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, o normativa que lo sustituya, y la norma UNE 100.030 de abril de 2.017 (versión corregida de fecha 24/07/2019).</p> <p>Los edificios e instalaciones objeto del contrato, son las recogidas en el anexo del pliego de prescripciones técnicas (PPT), que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de agua sanitaria. - Máquinas de riego o baldeo de vías públicas y vehículos de limpieza viaria. <p>No obstante, se considera incluida cualquier otra instalación susceptible de generar aerosoles que, a lo largo de la duración del contrato, bien por omisión, por nueva construcción o adquisición esté relacionada con el objeto del servicio, sin que esto de derecho a una mayor contraprestación económica al futuro adjudicatario. De igual modo que si durante el contrato pudieran eliminarse instalaciones, no se efectuaría una menor contraprestación económica. LYMA pretende contratar además el asesoramiento, consultoría y gestión documental para cumplir con todo lo necesario que aparece dispuesto en el Real Decreto 487/2022 y Norma UNE en vigor, en materia de Legionelosis.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer</p>

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES ADSCRITAS A LYMA SAM, EN MÁQUINAS DE RIEGO O BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA, ASI COMO EN SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN O SIMILARES

	las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Servicio
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	12 meses.
Prórrogas	2.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.cada una
Duración máxima	Hasta un máximo de 36 meses.
Plazos parciales	No

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	19.000,00 €
PBL (con IVA)	22.990,00 €
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.
Precios parciales	Sí: <input type="checkbox"/>
	No <input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP <input type="checkbox"/>
	No <input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. <input type="checkbox"/>
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales. <input type="checkbox"/>
	No <input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Según precios de mercado.

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí <input type="checkbox"/>
	No <input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	38.000,00 € (19.000,00 € cada una)
	Con IVA	45.980,00 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>
Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>
Habilitación profesional	Sí. La siguiente: Las empresas ofertantes deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas en el ámbito de prevención y control de la legionelosis.	

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	<p>En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá tener asegurado todo el personal y cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>La empresa debe disponer de una organización adaptada a la naturaleza del trabajo acordado, para lo cual habrá de contar con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan:</p> <p>Como mínimo deberá contar con el siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un responsable técnico, que será el interlocutor con el/los responsable/s del contrato designado por LYMA SAM. <p>En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al servicio, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.</p>
	Forma de acreditación	Se debe presentar CV con los datos del responsable técnico encargado de llevar a cabo las labores de interlocución con LYMA.
	Justificación	Para la prestación de los servicios licitados la empresa adjudicataria deberá contar con la capacitación y formación necesarias para desempeñar los trabajos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total del servicio anual	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	80
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas.

CO2: Informatización del reporte de los análisis	Descripción	Implantación de un sistema informático y on line a coste cero para el seguimiento y coordinación de las actuaciones con el Área de Medio Ambiente de Lyma.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Implantación sistema informático o similar para reportes	20
		No implantación	0
	Documentación a aportar	ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS.	
Puntuación máxima	20		
Justificación	Eficiencia para el conocimiento y la información preventivo.		

12. BAJA ANORMAL

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
--	----	-------------------------------------

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES ADSCRITAS A LYMA SAM, EN MÁQUINAS DE RIEGO O BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO EN SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN O SIMILARES

LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE S.A.M.

Seguro de responsabilidad civil	Indicar Límite indemnización de la póliza: 150.000 euros anuales Se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a dos veces el valor estimado del contrato (por siniestro/año).		
	NO		<input type="checkbox"/>
Condiciones especiales de ejecución	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
		Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	
		Mínimo se debe cumplir una condición específica de ejecución de carácter social y otra de carácter medioambiental, de entre las siguientes, a elección del contratista. El cumplimiento de tales medidas es de carácter obligatorio.	
	Cumplimiento	<i>Social</i>	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
			Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
			Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo
			Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral
		Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas	
		Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes	
		Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión	
Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización			
<i>Medioambiental</i>	Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral		
	La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.		
	La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad		
	La eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovables		
Cumplimiento de algunas etiquetas ecológicas, relacionados con el objeto contractual, sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definen en dichas etiquetas.			
La utilización de productos ecológicos, frescos y/o de temporada en la elaboración de menús de los servicios de comedor o catering, así como productos de			

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES ADSCRITAS A LYMA SAM, EN MÁQUINAS DE RIEGO O BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA, ASI COMO EN SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN O SIMILARES

LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE S.A.M.

		<p>Denominación de Origen Protegida o con indicaciones Geográficas Protegidas, u otros productos de iguales características técnicas.</p> <p>La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEÍ), tales como CO₂, HFC y SF₆.</p> <p>La presentación de planes ambientales del servicio objeto del contrato.</p> <p>La reducción de emisiones contaminantes tales como las partículas (PM₁₀, PM_{2.5}), los disolventes (COV) y óxidos de nitrógeno.</p> <p>La minimización de vertido al agua de las sustancias priorizadas por la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p> <p>La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R 50/53.</p> <p>La incorporación e inocuidad de materiales reciclados al producto final.</p> <p>El carácter biodegradable del producto final.</p> <p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Gestión más sostenible del agua.</p> <p>Uso de las energías renovables</p> <p>Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables</p> <p>Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.</p> <p>Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.</p> <p>Disponibilidad de flota medioambiental</p>
	<p>Incumplimiento</p>	<p>A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.</p>
	<p>Documentación que aportar</p>	<p>El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.</p> <p>Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.</p>

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES ADSCRITAS A LYMA SAM, EN MÁQUINAS DE RIEGO O BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA, ASI COMO EN SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN O SIMILARES

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato
------------------------	---

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	LYMA podrá aplicar penalidad por incumplimiento de plazos estipulados en el PPT, 100€/día en que concurra el hecho objeto de la penalidad sin que sea subsanado a detraer mensualmente el mes del incumplimiento.
Ejecución defectuosa	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, LYMA podrá sancionar con hasta 100€/día hasta la subsanación del mismo.

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

En Getafe, a fecha de firma.

Fdo.: D. Alejandro García Zaplana
 Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales